



AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10721

24/04/2020

24162

AUTOR/A: RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX)

RESPUESTA: Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 34100, de fecha 28/05/2020, se traslada lo siguiente:

El ingreso mínimo vital fue aprobado en Consejo del Ministros el pasado 29 de mayo por acuerdo de todos los ministros, incluido la titular del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

El ingreso mínimo vital es un instrumento de inclusión y, como tal, fomentará la incorporación social y laboral de las personas. Es compatible con el empleo y, además, recoge un incentivo para la incorporación al mercado laboral de las personas beneficiarias, que hará que trabajar “salga a cuenta”. Por tanto, no se prevé ningún efecto distorsionador para que las personas jóvenes puedan iniciar una actividad profesional, sino más bien al contrario, para aquellas personas que lo reciban será un mecanismo de inclusión social y laboral.

Madrid, 08 de junio de 2020